



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2012, al punto B) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

B).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/10, DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN E-LEARNING PARA LA ESCUELA VIRTUAL DE ALMENDRALEJO

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación 2011/SER/10, de **servicios de implantación de una solución e-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo**, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2012 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/10, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 59.000,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a seis empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 10 de febrero de 2012 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
09-02-12	1494*	GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.
09-02-12	1516	SYSTEM CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.
10-02-12	1568	AFIMEC FORMACIÓN, S.L.
10-02-12	1603	AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES, S.L.
10-02-12	1655*	ACADEMIA POSTAL 3, S.L.



CUARTO.- Con fecha 14 de febrero de 2012 se procede a la apertura de las proposiciones, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de la señora concejala Dª. Eva Pérez Zamora, del Técnico Municipal D. Felipe Carrasco Gala y del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas presentadas son remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 20 de febrero de 2012 es emitido informe por parte del coordinador de la Oficina Técnica FEDER, D. Felipe Carrasco Gala, del tenor literal siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIÓN E-LEARNING PARA LA ESCUELA VIRTUAL DE ALMENDRALEJO. EXPTE 2011/SER/10

Reunidos en Almendralejo D. María Izquierdo Mora, Jefa del Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Almendralejo, Felipe Manuel Carrasco Gala, Coordinador del Proyecto FEDER "Almendralejo: Inversión Sostenible" del Ayuntamiento y Antonio Barrera Rosado, Técnico-Administrador de la Plataforma de Tele-formación creada en el ámbito de actuación del proyecto Almendralejo Inversión Sostenible-Fondos FEDER, proceden al examen de la documentación de las ofertas económicas y técnicas (Sobre B) presentadas por las empresas

- **AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES S.L**
- **AFIMEC FORMACIÓN S.L**
- **GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN S.A.**
- **SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN S.L.**
- **ACADEMIA POSTAL 3, S.L.,**

para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de Implantación de Solución E-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo (2011/SER/10) integrada en el ámbito de las Acciones de Formación y Empleo y la Plataforma e-learning del proyecto Almendralejo Inversión Sostenible, cofinanciado al 70% por Fondos FEDER. Desarrollo Local y Urbano. Ante ello

MANIFIESTAN:

Que de conformidad con los criterios de negociación determinados en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas las diferentes proposiciones han sido valoradas de acuerdo con los criterios y la valoración es la siguiente:

a) NÚMEROS DE HORAS LECTIVAS OFERTADAS (De 0 a 60 puntos)

La oferta de número de horas lectivas se valorará con un máximo de 60 puntos, siendo 31.000 horas el número de horas lectivas mínimas a ofertar.



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 60X (OF / OM)$.

Siendo P: Puntuación obtenida

OF: Oferta de número de horas del licitador a valorar

OM: Oferta de número de horas mayor presentada

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CRITERIO A)

EMPRESAS	OFERTA	PRECIO	PUNTUACIÓN
AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES S.L	33.000 horas lectivas	1,52 € hora	49,50
AFIMEC FORMACIÓN S.L	40.000 horas lectivas	1,25 € hora	60
GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN S.A	35.650 horas lectivas	1,40 € hora	53,475
SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN S.L	33.800 horas lectivas	1,48 € hora	50,70
ACADEMIA POSTAL 3, S.L	40.000 horas lectivas	1,25 € hora	60

- b) **METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR, DOTACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES, GRADO DE IMPLANTACIÓN Y CONOCIMIENTO EN PROYECTOS EN CARÁCTERÍSTICAS SIMILARES, OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O MEJORAS (De 0 a 40 puntos)**

Este criterio puntuará con un máximo de 40 puntos. Deberán recoger la secuencia de los trabajos, sus características, su forma de ejecución, plazos propuestos, etc., teniendo en cuenta la coherencia con el personal y los medios a disposición de la ejecución del contrato. Para una mayor claridad se ha optado por subdividirlo en categorías con distinta valoración:



VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CRITERIO B)

	EMPRESAS				
	AVANTIA	AFIMEC	CONFORSA	SYSTEM	ACADEMIA POSTAL
Metodología del desarrollo de los trabajos y actuaciones, dotación de personal, medios materiales y auxiliares, grado de implantación y conocimiento en proyectos en características similares, otros servicios complementarios y/o mejoras (de 0 a 40 puntos)					
Relación de cursos/áreas de conocimiento (Máx. 10 pts.)	0	3	8	6	9
Metodología técnica(software) y didáctica (Máx. 10 pts.)	3	5	10	10	7
Cronograma de implantación (Máx. 5 pts.)	0	4	5	5	5
Mejoras en actividades formativas (Máx. 5 pts.)	0	0	2	0	5
Certificado de calidad (Máx. 10 pts.)	0	6	10	7	7
PUNTUACIÓN	3	18	35	28	33

CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS CRITERIOS A) + B)

CRITERIOS	AVANTIA	AFIMEC	CONFORSA	SYSTEM	ACADEMIA POSTAL
A)	49,50	60,00	53,475	50,70	60,00
B)	3	18	35	28	33
TOTAL CALIFICACIÓN	52,50	78,00	88,475	78,70	93,00

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2012 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. ACADEMIA POSTAL 3, S.L.
2. GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.
3. SYSTEM CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.
4. AFIMEC FORMACIÓN, S.L.



5. AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES, S.L.

OCTAVO.- Se notificó y requirió a la empresa ACADEMIA POSTAL 3, S.L. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

NOVENO.- Con fecha 25 de mayo de 2012, la empresa ACADEMIA POSTAL 3, S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 2.500,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 151 del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa que hubiese resultado clasificada en primer lugar. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEGUNDA.- La cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el contrato se perfeccionará con su formalización, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de **servicio de implantación de una solución e-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo** a la empresa ACADEMIA POSTAL 3, S.L., por un importe de 50.000,00 euros (I.V.A. no incluido) y un total de 40.000 horas lectivas.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.



TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de **servicio de implantación de una solución e-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo** a la empresa ACADEMIA POSTAL 3, S.L., por un importe de 50.000,00 euros (I.V.A. no incluido) y un total de 40.000 horas lectivas.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 156.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se requiere a la empresa ACADEMIA POSTAL 3, S.L., para que en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de



la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 1 de junio de 2012

P.D. (Decreto 23 de abril de 2012)

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



Fdo.: Javier de Manueles Muñoz

PERFIL DEL CONTRATANTE.-